

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO  
DE GUAYNABO, PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 223

Serie 2000-2001

Presentada por: Administración

**PARA DISPONER DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR RECLAMACION DE REMOCION DE ESCOMBROS EN LA QUEBRADA LOS FRAILES DURANTE EL HURACAN GEORGES, ASIGNAR FONDOS Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : El trabajo realizado en la remoción de escombros en la Quebrada Los Frailes del Municipio de Guaynabo durante el paso del Huracán "Georges" es uno reembolsable por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)

Por Cuanto : Se han sometido varios informes sobre la contratación por dichos servicios.

Por Cuanto : Hemos sido notificados por la Oficina del Gobernador ante FEMA, la aprobación del PW 15704, por concepto de reembolso al Municipio de Guaynabo, remoción de escombros en la Quebrada Los Frailes, por la cantidad de \$323,023.00.

Por Cuanto : La cantidad antes mencionada puede ser utilizada para la inspección de obras y mejoras permanentes, y para otros fines.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE FEBRERO DE 2001.**

Sección 1ra. : Por la presente se dispone del reembolso por remoción de escombros en la Quebrada Los Frailes , huracán "Georges".

**SECCION DE INGRESOS:**

<u>CUENTA</u>	<u>CANTIDAD</u>
02-03-04-00-H8-00-8406 Aportación Federal (Reembolso de FEMA, huracán "Georges")	\$ 323,023.00

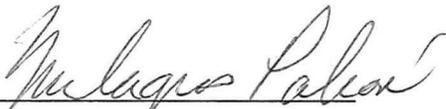
**SECCION DE EGRESOS:**

01-34-38-29-00-9441 Inspección de Edificios y Construcción en progreso	323,023.00
---	------------

**TOTAL SECCION DE EGRESOS                      \$ 323,023.00**

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los ajustes necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 2001.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
Presidenta

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 223, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de febrero del año 2001.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Miguel A. Negrón Rivera  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Javier E. Allende  
Elsie Droz Rodríguez  
Adolfo A. Rodríguez

Carlos M. Santos Otero  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Ramón Ruiz Sánchez  
Juan Berríos Arce  
Carmelo J. Ríos Santiago

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 2001.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de febrero del año 2001.

  
Secretaria Legislatura Municipal